

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS, PARA LA
CONTRATACION DE "DISPENSACION Y MANTENIMIENTO
DE ELEMENTOS HIGIENICOS EN DEPENDENCIAS DE
AGUAS DE LORCA"**

EXP. SUMINISTRO-06/2018

ÍNDICE

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES	1
1. ANTECEDENTES	1
2. OBJETO.....	1
CAPÍTULO II.- CONDICIONES TÉCNICAS	1
3. ÁMBITO GEOGRAFICO.....	1
4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1
5. GARANTIAS.....	3
6. CONTROL DE LOS TRABAJOS. INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO	3
7. PENALIDADES	4
8. TRAMITACION Y PAGO DE LAS PENALIDADES	6
9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6
10. RECURSOS HUMANOS AFECTOS.....	8
11. MEDIOS Y CONDICIONES DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES A EMPLEAR.....	8
12. SUBCONTRATACIÓN.....	9
CAPÍTULO III.- CONDICIONES CONTRACTUALES	9
13. PLAZO DE CONTRATACIÓN.....	9
14. PRESUPUESTO	9
15. FACTURACIÓN Y ABONO	9
CAPÍTULO IV.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS OFERTAS	10
16. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA.....	10
17. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.....	10
LISTADO DE ANEXOS	10
ANEXO I: LISTADO DE TRABAJOS.	10
ANEXO II: RELACIÓN DE INSTALACIONES.	10
ANEXO III: LISTADO NO EXHAUSTIVO DE LA DOCUMENTACIÓN A SOLICITAR UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO.	10
ANEXO IV: OFERTA	10

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

1. ANTECEDENTES

Aguas de Lorca, como empresa gestora del Ciclo Integral del Agua en el Municipio de Lorca tiene varias dependencias donde realizan sus trabajos un gran número de empleados.

Para mantener la higiene y el bienestar de sus trabajadores, Aguas de Lorca entiende necesario la reposición de los elementos de aseo citados en este pliego de forma periódica en función de su uso.

2. OBJETO

El objeto de este pliego es establecer las características técnicas de los elementos a suministrar y las reposiciones mínimas exigidas de los artículos necesarios en los cuartos de aseo y vestuarios de las dependencias de Aguas de Lorca donde existe personal trabajando y detallado en el ANEXO II.

CAPÍTULO II.- CONDICIONES TÉCNICAS

3. ÁMBITO GEOGRAFICO

Se encuentran indicadas las direcciones de las dependencias de Aguas de Lorca, donde se realizarán los suministros y servicios objeto del contrato en el listado del ANEXO II y ANEXO IV.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El adjudicatario deberá disponer de los medios materiales, humanos y auxiliares necesarios para el cumplimiento de lo descrito en este pliego y para la realización de los trabajos.
- El desplazamiento hasta las instalaciones y los costes derivados de la realización del servicio estarán incluidos en la presente oferta.
- Aguas de Lorca, se reserva el derecho a modificar la frecuencia de reposiciones o incrementar alguno de los elementos por necesidad, sin perjuicio de los precios unitarios ofertados.

- Las especificaciones de los artículos y los recambios, junto con las cantidades se encuentran desglosadas en el ANEXO I y IV. Estas cantidades son orientativas, pudiendo variar en el caso de ampliación de nuevas instalaciones.
- La empresa adjudicataria del servicio, una vez firmado el contrato, realizará la colocación de los elementos en un plazo máximo de 10 días hábiles, incluyendo la primera recarga en caso de que sea necesaria.
- La reposición de los recambios será mensualmente en cada una de las dependencias, de una vez y acorde al uso realizado, debiendo realizar los trabajos citados en el ANEXO I. La reposición se realizará dentro de los 5 días anteriores o posteriores a contar desde el día en que se cumpla un mes desde la anterior reposición. El adjudicatario deberá estimar la cantidad a suministrar en cada dependencia.
- Si se agotase algún producto de los incluidos en el listado de ANEXO IV. La empresa adjudicataria se compromete a atender "pedidos de carácter urgente" de los artículos objeto de esta licitación que, por necesidades sobrevenidas, pudieran producirse en Aguas de Lorca, el plazo máximo de entrega se establecerá de 1 día, a contar desde el día siguiente hábil desde el aviso por parte de Aguas de Lorca mediante un correo electrónico con el pedido y la ubicación de dónde hay que suministrarlo, al email que el adjudicatario indique.
- Si en el momento de la entrega, los bienes no se hallan en estado de ser recibidos de acuerdo al criterio de Aguas de Lorca, se reflejará en el albarán de recepción y el adjudicatario deberá subsanar los defectos o proceder a un nuevo suministro, sin coste para Aguas de Lorca, en el plazo máximo de 1 día hábil.
- La sustitución por rotura de los elementos suministrados fijos (dispensadores de jabón, de papel higiénico, bombas bactericidas y unidades higiénicas femeninas) dentro del plazo del contrato será por cuenta del adjudicatario.
- El adjudicatario antes de la firma del contrato, deberá aportar una MEMORIA donde se indique:
 - o Memoria descriptiva de la empresa y el servicio
 - o Fichas técnicas de los materiales a suministrar
 - o Certificados de calidad de los materiales y de la empresa.

5. GARANTIAS

El inicio del plazo de garantía en cada caso lo marcará la fecha de entrega del artículo, o en su defecto la fecha de la factura del artículo / trabajo.

6. CONTROL DE LOS TRABAJOS. INDICADORES DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO

Con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado, la empresa adjudicataria deberá llevar a cabo el control y seguimiento de los siguientes indicadores.

El Adjudicatario actualizará y entregará mensualmente dentro de la primera semana del mes siguiente a Aguas de Lorca en conjunto: las facturas con el albarán de las actuaciones realizadas junto al documento de los indicadores con datos mensuales (se dispondrá de 12 datos al año por indicador), diferenciando los indicadores 6.1. y 6.2.

Se indicará la fecha en la que se realiza cada entrega y en el caso de que haya sucedido, el plazo en que se ha excedido, con su correspondiente número de albarán.

Los plazos se iniciarán una vez se haya firmado el contrato.

Los indicadores a controlar serán los siguientes:

6.1. Plazo máximo de suministro de las reposiciones

Se calculará como: Tiempo que se tarda en la entrega.

Criterio establecido: No se tardará más de 5 días hábiles desde la fecha en la que se cumple 1 mes desde la anterior reposición.

6.2. Plazo máximo de suministro excepcional

Se calculará como: Tiempo que se tarda en la entrega.

Criterio establecido: No se tardará más de 1 día hábil a contar desde el siguiente día hábil desde la notificación por parte de Aguas de Lorca.

7. PENALIDADES

Se establecerán las penalidades descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el incumplimiento de las condiciones especiales y esenciales del contrato indicadas.

Además con el fin de asegurar la fiabilidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria se establecen penalizaciones.

AGUAS DE LORCA califica las infracciones como leves, graves y muy graves, atendiendo a los criterios de riesgo para las instalaciones, cuantía del perjuicio sufrido, grado de intencionalidad, y reincidencia.

Cualquier incumplimiento en materia de PRL, se seguirá la tipificación establecida en el apartado 9.9 de este pliego. En el caso de que se detecten deficiencias en PRL observadas en una inspección, será el responsable de PRL de Aguas de Lorca quien establecerá el plazo para darle solución a las mismas (máximo 1 mes) dependiendo de la gravedad de la deficiencia observada.

Se tipifican como infracciones las siguientes:

INFRACCIONES LEVES

- Incumpliendo en el plazo del indicador 6.1. entre 6 y 8 días hábiles desde la fecha en la que se cumple 1 mes desde la anterior reposición.
- Incumpliendo en el plazo del indicador 6.2. entre 2 y 4 días hábiles desde la fecha en la que se cumple 1 mes desde la anterior reposición.

INFRACCIONES GRAVES

- Incumplimiento en el plazo de entrega (entre 10 y 20 días hábiles tras la firma del contrato), colocación y primera recarga de los artículos citados en el ANEXO I de "suministro inicial".
- Incumpliendo en el plazo del indicador 6.1. entre 9 y 15 días hábiles desde la fecha en la que se cumple 1 mes desde la anterior reposición.
- Incumpliendo en el plazo del indicador 6.2. entre 5 y 10 días hábiles desde la fecha en la que se cumple 1 mes desde la anterior reposición.
- La acumulación de 2 infracciones leves durante 2 meses consecutivos dará lugar a la tipificación como infracción grave la de ese segundo mes.

INFRACCIONES MUY GRAVES

- Incumplimiento en el plazo de entrega (más de 21 y 40 días hábiles tras la firma del contrato), colocación y primera recarga de los artículos citados en el ANEXO I de "suministro inicial".
- Incumpliendo en el plazo del indicador 6.1. entre 16 y 20 días hábiles desde la fecha en la que se cumple 1 mes desde la anterior reposición.
- Incumpliendo en el plazo del indicador 6.2. entre 11 y 15 días hábiles desde la fecha en la que se cumple 1 mes desde la anterior reposición.
- La acumulación de 2 infracciones graves durante 2 meses consecutivos dará lugar a la tipificación de infracción muy grave la de ese segundo mes.

RESCISION DEL CONTRATO

- Incumplimiento en el plazo de entrega (más de 41 días hábiles tras la firma del contrato), colocación y primera recarga de los artículos citados en el ANEXO I de "suministro inicial".
- Incumplimiento de la sustitución de los artículos citados en el ANEXO I de "suministro inicial" por desgaste o rotura durante el periodo del contrato.
- La acumulación de 2 faltas muy graves en 4 meses
- La reiteración de faltas leves (8 veces) durante 8 meses.

Las valoraciones de las penalizaciones serán

- Las infracciones leves supondrán un descuento del 5 % del presupuesto anual del contrato mensual.
- Las infracciones graves supondrán un descuento del 10 % del presupuesto anual del contrato mensual.
- Las infracciones muy graves supondrán un descuento del 25 % del presupuesto anual del contrato mensual.
- Las infracciones por el incumpliendo de una condición esencial supondrán la rescisión del contrato.

$$PACm = \frac{PAC}{12}$$

PACm: Presupuesto Anual del contrato mensual (euros)

PAC: Presupuesto Anual del contrato (euros)

8. TRAMITACION Y PAGO DE LAS PENALIDADES

La forma en que se establece el pago de las penalidades a Aguas de Lorca, será la establecida den el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La aplicación de penalidades se notificará al contratista, una vez se haya evaluado el documento de control y seguimiento.

El adjudicatario tendrá un plazo de 7 días hábiles para presentar las alegaciones correspondientes.

Será el ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE AGUAS DE LORCA el encargado de estudiar la sanción correspondiente y las alegaciones del adjudicatario, para finalmente decidir si se mantiene la sanción, se modifica por una de carácter más leve o directamente se retira.

Si en un semestre se cometiera por parte del adjudicatario más de una infracción en un indicador, se aplicará el sumatorio de todas las cantidades penalizadas, siendo el máximo a penalizar el 50 % del precio del contrato.

Las penalidades se harán efectivas mediante:

- Deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista.
- Sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

En todo caso, no se realizará el abono de la última factura hasta la comprobación del informe de indicadores.

9. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En materia de seguridad y salud, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con todas las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud vigentes en el momento de la firma del contrato y de todas aquellas que puedan aparecer durante el transcurso del contrato.
2. El adjudicatario deberá disponer, a su cargo, de todas las medidas de protección, señalización, protección individual o colectiva que se establezca en la normativa vigente o bien en los procedimientos internos de PRL de Aguas de Lorca.
3. Una vez resuelta la licitación y de forma previa a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar por escrito toda la documentación (ver Anexo III documentación solicitada) que acredite el

- cumplimiento de toda la normativa de PRL que le aplica en un plazo máximo de 15 días antes de la firma del contrato.
4. La documentación será revisada y aprobada por el departamento jurídico, técnico y de PRL de Aguas de Lorca, la no presentación de la documentación en forma y plazo será motivo para la rescisión del contrato. Será necesaria una autorización por escrito por parte de Aguas de Lorca para el inicio de los trabajos tras la validación de toda la documentación presentada.
 5. Una vez firmado el contrato e iniciada la ejecución de los trabajos objeto de la licitación, entregará de forma anual, la actualización de la documentación de PRL que se relaciona en el Anexo III.
 6. La empresa adjudicataria deberá notificar de forma inmediata a Aguas de Lorca los accidentes graves, muy graves o mortales que se produzcan durante la ejecución de los trabajos realizados para Aguas de Lorca.
 7. AGUAS DE LORCA se reserva el derecho de autoridad respecto a la observación, por parte del contratista, de las medidas de seguridad contenidas en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y disposiciones concordantes así como en cualquiera de los procedimientos de trabajo internos vigentes en Aguas de Lorca y podrá ejercer su derecho a paralizar los trabajos en caso de observar un incumplimiento por parte del adjudicatario de las medidas de seguridad contenidas en la Reglamentación vigente, si se está poniendo en situación de riesgo tanto al personal como a las instalaciones o a terceros. Así mismo, los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria podrán paralizarse temporal o definitivamente por riesgos surgidos en la ejecución del trabajo, tanto para sus trabajadores como para el personal de Aguas de Lorca o terceros. En estos supuestos la empresa adjudicataria no podrá justificar una modificación del precio acordado ni una variación en el plazo de realización de los trabajos obligatorios. Las pérdidas ocasionadas por la paralización correrán a cargo del contratista, sin perjuicio de las reclamaciones que pudiera plantear AGUAS DE LORCA.
 8. El adjudicatario será responsable civil y administrativamente, de las faltas que cometan sus trabajadores y empleados y así también, quedará obligado al resarcimiento de daños y perjuicios que se causen a terceros con motivo de la negligente, o defectuosa prestación de los servicios, o en general por el funcionamiento de los mismos, por dolo o por culpa, independientemente de que recaigan sobre bienes, personas, o instalaciones tanto particulares como municipales, sin perjuicio de las sanciones contractuales que puedan imponérsele al adjudicatario.
 9. La falta de cumplimiento por parte del adjudicatario de lo establecido en la normativa de PRL o bien en alguno de los procedimientos internos de Aguas de Lorca así como la no aportación de la documentación que acredite el cumplimiento de la normativa en PRL, según la gravedad del incumplimiento, será motivo suficiente para que Aguas de Lorca pueda resolver el presente contrato con las consecuencias que de ello se

deriven o bien para retener los pagos pendientes de realizar al adjudicatario hasta que se subsane la deficiencia. Como guía para la establecer la gravedad del incumplimiento se seguirán los criterios establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

10. AGUAS DE LORCA dispone de una herramienta informática para la gestión de la documentación relativa a coordinación de actividades empresariales en PRL denominada COORDINAQUA. Aguas de Lorca podrá solicitar al adjudicatario adherirse a esta plataforma para, de esta forma, facilitar el intercambio documental necesario para la actividad contratada.

10. RECURSOS HUMANOS AFECTOS

Todo el personal empleado en la ejecución de los trabajos, deberá reunir las debidas condiciones de competencia y comportamiento que, a juicio de Aguas de Lorca, sean requeridos.

El personal que ejecute el trabajo deberá contar con la formación en prevención de riesgos laborales necesaria (según establece la normativa) y deberá contar con los equipos de protección individual necesarios para la ejecución del trabajo.

11. MEDIOS Y CONDICIONES DE LOS EQUIPOS Y MATERIALES A EMPLEAR

Todos los materiales a suministrar deberán ser totalmente nuevos, no aceptándose ofertas que incluyan materiales de segunda mano. Los artículos deberán cumplir todas las disposiciones vigentes sobre la materia y las sucesivas que se publiquen durante el transcurso del contrato. En particular, todos los artículos deberán reunir las condiciones de seguridad e higiene que específicamente se establezcan de acuerdo con la legislación vigente.

En el caso de que cualquier artículo suministrado estuviera dañado, defectuoso o estuviera fuera de especificaciones, el adjudicatario deberá retirarlo y reponerlo en las debidas condiciones por otro no defectuoso en el plazo máximo de 24 horas, sin incremento de coste para AGUAS DE LORCA.

Si durante la vigencia del contrato se acreditase la existencia de vicios o defectos en los artículos suministrados tendrá derecho AGUAS DE LORCA a reclamar del adjudicatario la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuere suficiente, así como los sobrecostos originados y perjuicios económicos en los que AGUAS DE LORCA incurra por causa de dichos vicios o defectos.

Todos los repuestos serán originales y de la misma marca y modelo del equipo, salvo que por la antigüedad del equipo no se encuentren en el mercado. En dicho caso será necesaria la aprobación previa a los trabajos.

12. SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos según se indique en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ya que todos los trabajos son objeto principal del contrato.

CAPÍTULO III.- CONDICIONES CONTRACTUALES

13. PLAZO DE CONTRATACIÓN

La duración del contrato será de 3 años desde la firma del contrato, según se establece en el pliego de prescripciones administrativas, con posibilidad de prorrogas anuales hasta máximo 5 años.

14. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado del contrato asciende a 13.261,65 €/ AÑO, por el número total de años de duración del contrato, no pudiendo ser rebasado por las ofertas que se presenten y no admitiéndose por tanto proposición alguna que exceda del referido tipo base fijado, resulta en un importe total de 39.784,95 € (sin IVA incluido).

15. FACTURACIÓN Y ABONO

Los pagos al adjudicatario del contrato se realizarán según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los precios para las facturas serán los detallados en la oferta de cada unidad de obra detallada en el ANEXO IV.

CAPÍTULO IV.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LAS OFERTAS

16. DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA OFERTA

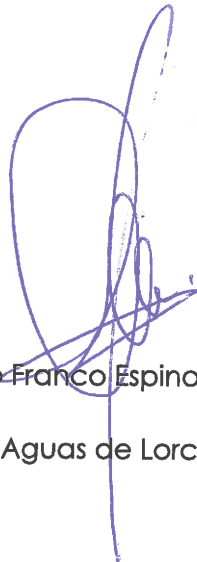
En la oferta se deberá presentar las fichas técnicas con las características de los productos suministrados.

17. CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS

El criterio de valoración de ofertas será un único criterio, el que corresponda al mejor precio o proposición.

Se presenta la oferta de suministro por año y global y un listado de precios unitarios.

Lorca, 24 de Mayo de 2018.



Fdo.: Antonio Franco Espinosa

Gerente de Aguas de Lorca

LISTADO DE ANEXOS

ANEXO I: Listado de trabajos.

ANEXO II: Relación de instalaciones.

ANEXO III: Listado no exhaustivo de la documentación a solicitar una vez adjudicado el contrato.

ANEXO IV: Oferta

